ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL [ ]		INFORME FINAL [X]	
Cuota Número 4			
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato No.4134.010.26.1.0245 - 2024			
Nombre completo del contratista: MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO			
Documento de identificación: 1.130.614.185			
Nombre del supervisor: VICTOR ALFONSO BARRERA MIRANDA			
Organismo: Departamento administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC			
Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio 24/may/2024		Fecha terminación 30/ago/2024	
Modificación(es) al contrato: N/A			
Suspensión: N/A			
Reanudación: N/A			
Cesión: N/A			
Terminación anticipada: N/A			
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de Veintiocho Millones Novecientos Dieciséis mil Pesos M/CTE ($28.916.000)			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 28.916.000	$ 7.229.000	$ 21.687.000	$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 7933870655 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:846563936 Operador: SOI Fecha de Pago: Agosto 15 de 2024 Periodo de pago de la seguridad social: Julio de 2024

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de Julio del 2024; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en decreto 1273 de 2018.
No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes su seguridad social del mes de Agosto 2024 remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente.

En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

El contratista realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 1. Gestionar el apoyo y/o suministrar la información jurídica de su competencia de manera oportuna para atender tanto los requerimientos de los organismos de control como las auditorías que estén relacionadas con sus actividades contractuales, así como la formulación e implementación oportuna de los planes de mejoramiento suscritos para las mismas.

- Suministró la información requerida para el Informe de Seguimiento al trámite de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD, I Semestre de 2024 (Corte 30 jun).

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1RnSKsHTPGzX-LTjcHjJsQUUf6W9FOu-J?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 2. Gestionar el apoyo en las actividades de supervisión de los procesos contractuales que le sean designados por el ordenador del gasto, y diligenciar la matriz adoptada por DATIC para la revisión de los documentos de las cuentas de cobro siempre y cuando aplique; así como el seguimiento de los indicadores de gestión y/o del plan de desarrollo asignados y el respectivo reporte dentro de los plazos establecidos.

- Realizó la revisión de los documentos de las cuentas de cobro de los prestadores de servicio asignadas.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1MViH41MwqKIv47CwtWV254whoXNX0Wr9?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 3. Gestionar la coordinación en la proyección de las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, conceptos jurídicos, entre otros, que le sean asignados y realizar el seguimiento de la correcta gestión de los mismos dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, así como la proyección de comunicaciones, informes, actas y otros propios de la gestión (diferentes a los necesarios para la gestión de la cuenta de cobro) dentro de los plazos establecidos, en el marco de sus obligaciones contractuales.

- Gestionó las diferentes respuestas a los derechos de petición recibidos.
- Realizó la modificación solicitada al decreto No. 0899 de 2017.
- Gestionó las diferentes comunicaciones oficiales requeridas.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1XB65B1Bc3iX2SiVYkoSIVXLFuLmc76PG?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1FaMvywkvnsp3X95IfYZg_HbS-j0EJv3a?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1IA4IEe4eNotcYLA_JUahbBMG6hWeyGUo?usp=drive_link

- Apoyó la modificación del decreto 0664 de 2019.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1DclNR2PG46IlnmvIVTZsoR1EKQgSsqW2?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 4. Gestionar la coordinación desde el rol jurídico la gestión, consolidación y seguimiento de Alianzas Estratégicas y/o Convenios entre otros propios del subproceso Dinamizar el Ecosistema de Innovación Digital.

- Participó en la reunión con UNAD para explorar una posible alianza.
- Participó en la reunión con la Biblioteca Departamental para explorar una posible alianza.
- Participó en la reunión de articulación entre DATIC y la Universidad Javeriana de Cali para revisar documento técnico previo a la suscripción de alianzas en temas TI.
- Coordinó la consolidación de la Alianza Especial de Cooperación con la Biblioteca Departamental.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1NHqvHmjaD1eM5DFL7Q4uvb3CM9-rRaw3?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Solicitó a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, los resultados de las encuestas de Percepción correspondientes a los Puntos de Apropiación Digital - PAD y Laboratorios de Innovación Digital - LID.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1j2Cch_u9E8Lyqb_PXmViat0UgBDvdTz_?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 5. Gestionar desde su rol jurídico la proyección, ajuste y/o elaboración tanto de actividades como procesos contractuales que le sean designados desde la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo TIC.

- Realizó la respectiva redacción y revisión de las actividades contractuales para los prestadores de servicio de la subdirección de innovación digital.
- Participó en la elaboración de los contratos para los prestadores de servicio de la subdirección de innovación digital.
- Gestionó las designaciones de supervisión de los prestadores de servicios de la subdirección de innovación digital.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1u6W4I5pkTxGO-Rsos4Kzfi5iCFOcYdcx?usp=drive_link

- Gestionó las designaciones de supervisión de los prestadores de servicios de la subdirección de innovación digital realizando los ajustes pertinentes teniendo en cuenta el cambió de subdirector.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1-_ydqRD4Izsxv4clIMhDWLZoOpsGpWEz?usp=drive_link

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 6. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali el código fuente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

- Los productos realizados en este periodo reposan en la estructura de almacenamiento del Drive institucional asignado a la Subdirección de Innovación digital. Enlace Drive https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1uC2b9C-Z6-RwtPq_qvxol8Z_7WBDjvPk teniendo en cuenta que todos los productos resultados de la ejecución del contrato son de propiedad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, ya que sobre todos los productos se transfiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL No. 7. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

- Gestionó la consecución de documentos para el Centro Potencia del MINTIC

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/112wqv0QLbDF33vtICv2WE9QqBcvoAa_I?usp=drive_link

- Participó de la jornada de inducción del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1wrLw94V8XDqIMCF4QubnelbvM3kWveBG?usp=drive_link

- Apoyó la revisión del oficio No. 202441340100005524 asunto: Solicitud para registrar de los equipamientos inteligentes de los parques Cristo Rey y Bulevar de Oriente en la póliza de seguros del Distrito de Santiago de Cali, y su inclusión en el esquema de administración de los parques con seguridad para los mismos.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/192DIWFrtfkYq_V-ZP9hA-D8io9y9Fdqt?usp=drive_link

- Revisó y modificó el informe trimestral de gestión peticiones quejas y reclamos.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1VPVyN2ePaAqjVym_WMCVMUcQq3YOrP7a?usp=drive_link

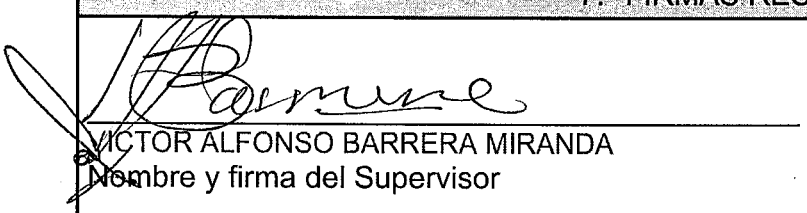
- Revisó y modificó el acta de entrega de puesto y elementos hurtados de un ex servidor público del Departamento. Acta No. 4134.010.14.12.94

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1dYYzVtUtVD1_luJqHkjnrqGLVGXBWA0p

- Realizó revisión a los contratos del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Link de la evidencia
https://drive.google.com/drive/folders/1KaPe9L9vyv10JTWNnmr6P9Je_2jLwU_o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TIC, de los servicios prestados pactados en el contrato N° 4134.010.26.1.0245 de 2024
Constancia de Paz y Salvo : El Contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad a su cargo; y se encuentra a paz y salvo con el archivo de gestión contractual y el sistema de gestión documental.
Observaciones al informe técnico: N/A
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA
No se reportan recomendaciones para este periodo
7. FIRMAS RESPONSABLES
 VICTOR ALFONSO BARRERA MIRANDA Nombre y firma del Supervisor
Fecha de suscripción del informe de supervisión: 30 de Agosto de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.